

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	NELSON MAURICIO REY PEÑA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que conforme el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece que (..) *“La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. (..)”*.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 142 de 1994, la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias constituyen servicios públicos esenciales y el Estado intervendrá en los mismos a fin de, entre otros, garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, así como su prestación continua, ininterrumpida y eficiente.

Que el Ministerio de Minas y Energía – MME perteneciente al nivel central, en su misión y visión tiene previsto el cumplimiento de objetivos de calidad, encaminados al cumplimiento de los fines esenciales del estado, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: “Atender eficientemente los requerimientos de los ciudadanos, de la industria y partes interesadas, para el desarrollo y fortalecimiento del sector minero y energético a nivel nacional, Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía.

Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”*, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía *“Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía”*.

Por su parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 381 de 2012, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía tiene, entre otras funciones, las siguientes:

“1. Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de energía eléctrica 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del subsector de energía eléctrica, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. 3. Proyectar los reglamentos técnicos del subsector de energía eléctrica. 4. Analizar y proponer al Viceministro de Energía los criterios de viabilidad de los proyectos del subsector de energía eléctrica para la asignación de recursos presupuestales. 5. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del subsector en concordancia con los planes generales de desarrollo y los planes sectoriales. 6. Apoyar al Viceministro en la realización de los trámites requeridos para la celebración de los contratos de concesión relacionados con la generación, interconexión y redes de transmisión de energía eléctrica entre regiones, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes; (...) 8. Elaborar los estudios necesarios para establecer las áreas de servicio exclusivo para la distribución domiciliar de energía eléctrica y la celebración de los respectivos contratos con los proponentes seleccionados para la prestación del servicio en dichas área; 12. Hacer seguimiento al Plan Estratégico Sectorial, Plan Operativo y a los indicadores sectoriales y evaluar los resultados. 13. Coordinar los comités de administración de los fondos y programas de apoyo financiero para la ampliación y mejoramiento del servicio público de energía eléctrica; 14. Gestionar la asignación de recursos presupuestales a proyectos de infraestructura eléctrica, preparar las fichas de los proyectos, elaborar, hacer seguimiento, proyectar la liquidación y preparar los giros de los convenios de proyectos de infraestructura eléctrica; 15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución. 16. Apoyar técnicamente a las empresas del subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presenten. 17. Hacer control y seguimiento al desarrollo de programas y proyectos de energía eléctrica que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación (...).”

Que una de las apuestas del Gobierno Nacional es hacer de Colombia una Potencia Mundial de la Vida, demanda de un complejo y exhaustivo proceso de transformaciones, no solo de las instituciones públicas, sino de concepción misma de país, de sus potencialidades y de sus perspectivas de desarrollo; la Transición Energética Justa – TEJ será uno de los pilares centrales del que hacer institucional del Estado colombiano y del sector Minero Energético, especialmente, con el objetivo de lograr modelos de desarrollo más humanos que sobrepongan la vida, la sostenibilidad social y ambiental.(ANLA 2023).

Que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se propusieron ejes de transformación para consolidar a Colombia como Potencia Mundial de la Vida, promover el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental, los cuales, no pueden seguir siendo asumidos como procesos independientes. Esto implica una conversión hacia actividades productivas, diversificadas, que aprovechen sosteniblemente los recursos naturales y, además, sean intensivas en conocimiento e innovación para reducir las emisiones de carbono, generando resiliencia ante los choques climáticos. Para lo anterior, la inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva.

Que en dicho documento, se planteó como política de gobierno acelerar una *Transición Energética Justa*, entendida esta como una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores y extensiva en conocimiento. Para acelerar una transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se determinó que el país integraría mayor energía renovable en la matriz energética.

Esto permitirá cumplir de manera efectiva la función de promover el uso de energías renovables y fomentar la eficiencia energética en el país, contribuyendo así al desarrollo sostenible de Colombia y al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:

“(...) Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una

transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común” (Congreso de la República, 2023).

Es claro entonces, que urge un replanteamiento de la forma del cómo, el por qué y para qué del cumplimiento de los compromisos asumidos en el desarrollo de la Transición Energética Justa, que en términos generales se aborda como:

“(…) [La aceleración en] la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía e incentivar la reducción de tarifas de energía a través del aprovechamiento de las energías verdes (Justicia). El país acelerará la penetración de energías renovables en la matriz y el sistema energético contará con infraestructura y tecnología avanzada que atienda la demanda, a la vez que cumple los compromisos sociales, ambientales garantiza la seguridad, confiabilidad, asequibilidad y eficiencia del servicio de energía (…).” Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Así las cosas, la Transición Energética Justa como proceso clave para “(…) la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía (…),” implica la transformación de los sistemas energéticos actuales hacia un modelo más sostenible y justo en términos sociales y económicos; para entender el contexto global de la Transición Energética Justa es importante considerar algunos de los factores clave que impulsan esta transformación:

1. La política internacional (CMNUCC y el Acuerdo de París) establece marcos para la acción climática y la transición energética a nivel global. Los compromisos internacionales y las políticas nacionales son importantes para avanzar hacia una transición energética y sostenible (United Nations, 2023).
2. La transición energética es esencial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el calentamiento global a 1,5°C.
3. La mitigación y la adaptación al cambio climático son objetivos fundamentales de la transición energética (United Nations, 2023).
4. El costo de la energía renovable ha disminuido significativamente en las últimas décadas, lo que ha llevado a una mayor adopción de tecnologías renovables como la energía solar y eólica. Esto ha creado una oportunidad para que los países implementen políticas de transición energética que promuevan la adopción de tecnologías renovables y la reducción del uso de combustibles fósiles (Naciones Unidas, 2023).

La transición energética justa busca abordar las desigualdades económicas y sociales asociadas con la transformación y el uso de energía. Esto incluye la creación de empleos en la industria de energías renovables y la promoción de acceso equitativo a la energía para todas las personas, especialmente aquellas que viven en la pobreza o en comunidades marginadas.

La transición energética es clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente los relacionados con el acceso universal a la energía (Objetivo 7) y la acción climática (Objetivo 13) (Naciones Unidas, 2023).

Bajo este escenario, se desarrollan las prioridades y premisas del Gobierno Nacional para potencializar, democratizar y garantizar la oportunidad y accesibilidad a las posibilidades del desarrollo socio territorial a las comunidades del país, con la puesta en marcha de procesos justos en la cadena de valor de la energía, desarrollados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el catalizador Transformación productiva, internacionalización y acción climática “Transición energética justa, segura, confiable y eficiente”, así:

1. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia.
2. Generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)
3. Seguridad y confiabilidad energética.
4. Cierre de brechas energéticas.

Que tal como se señaló por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, cuyo objetivo es “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”.

Que se planteó que para avanzar en la universalización del servicio de energía eléctrica es necesario la implementación de planes de energización, regulando el modelo de comunidades energéticas alrededor de características culturales, étnicas, territoriales y productivas, a través de esquemas asociativos, cooperativos o de otra índole y, además, propiciar el ingreso de recursos energéticos distribuidos, todo lo cual, debe ir correlativamente avanzando con la ampliación de cobertura de gas. Asimismo, se adelantará un programa intersectorial de sustitución de leña, promoviendo el cierre de brechas energéticas.

Por lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, - MME mediante el Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, estableció:

“(…) Se definirá y regulará el modelo de comunidades energéticas para que las personas naturales y jurídicas tomen parte en la cadena de valor de la electricidad, a través del uso de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER), combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos. Se dispondrá de recursos públicos, para las comunidades energéticas conformadas por personas naturales, en pro del impulso de este esquema, considerando la reglamentación que establezca el Ministerio de Minas y Energía para la entrega, distribución y focalización de dichos recursos.

Se garantizará a la población vulnerable de estratos 1 y 2 que cuente con el servicio de energía eléctrica, un consumo indispensable, siempre que a través de tecnologías digitales pueda ser administrado para el bienestar del usuario y garantía de la eficiencia en el gasto público, sin superar los recursos económicos establecidos para ello de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía (...).”

Este avance y puesta de ruptura del esquema de desarrollo lineal, implica una articulación sana y decida con las comunidades que residen en las regiones de Colombia, así las cosas, comprender y abordar sus realidades únicas en términos sociales, culturales, ambientales y económicos como factores esenciales para generar bienestar y sostenibilidad en estas áreas. Para ello, la gran apuesta versa en la creación de Comunidades Energéticas - CE que no solo busca un proceso de suministro de energía, sino también que propenda por la mejora en las condiciones de vida de los habitantes de estos territorios, postulados desarrollados en el Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minas y Energía.

En términos generales, una comunidad energética es entendida como:

“(…) Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -(FNCER)-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.” Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minas y Energía.

Con las Comunidades Energéticas se busca entre otras cosas:

- a) Aumentar la cobertura del servicio de energía y garantizar el acceso de las poblaciones vulnerables a dicho servicio
- b) Aumentar la eficiencia energética evitando las pérdidas de energía mediante la proximidad del lugar de generación de energía al lugar del consumo.
- c) Democratizar la energía a partir de la participación de los usuarios y potenciales usuarios como generadores y gestores de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.
- d) Descentralizar la generación, el almacenamiento y el consumo de energía hacia las comunidades, especialmente, hacia las comunidades que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- e) Descarbonizar la economía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.
- f) Desarrollar la economía local y territorial, en el marco del desarrollo sostenible, a partir de la generación de energía, el almacenamiento y el uso eficiente de la energía de las comunidades, especialmente, de las comunidades que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- g) Aumentar la confiabilidad del sistema mediante la inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, bajo gestión comunitaria.
- h) Ofrecer unas condiciones económicas asequibles al servicio de energía para las comunidades, especialmente, aquellas que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- i) Fomentar o promover modelos de desarrollo energéticos respetuosos con el medio ambiente.
- j) Generar procesos de aprovechamiento eficientemente y socioambientalmente responsable de los potenciales energéticos renovables regionales.

En este sentido, las Comunidades Energéticas representan un enfoque holístico que reconoce la interconexión entre el acceso a la energía y el desarrollo humano integral; estas comunidades no solo se centran en la generación y distribución de energía, sino que también promueven la participación comunitaria, la creación de empleo local y el fortalecimiento de las capacidades locales. Además, buscan integrar soluciones energéticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y promuevan la resiliencia frente al cambio climático y superación de los escenarios de riesgo producto de los efectos generados.

Que, en este sentido, las comunidades energéticas representan un enfoque holístico que reconoce la interconexión entre el acceso a la energía y el desarrollo humano integral; estas comunidades no solo se centran en la generación y distribución de energía, sino que también promueven la participación comunitaria, la creación de empleo local y el fortalecimiento de las capacidades locales. Además, buscan integrar soluciones energéticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y promuevan la resiliencia frente al cambio climático y superación de los escenarios de riesgo producto de los efectos generados.

Que, por esta razón, el Ministerio de Minas y Energía, es el encargado de determinar los criterios de focalización y de priorización que permitan determinar el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura:

“(…) Las Comunidades Energéticas podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que establezca el Ministerio de Minas y Energía”.

Acción que se ve materializada en la Resolución No. 40509 del 21 de noviembre de 2024 mediante la cual se reglamenta el Registro de Comunidades Energéticas - RCE y se definen los Criterios de Focalización y Priorización para la orientación de recursos públicos con destino a Comunidades Energéticas, definidas en el artículo 12 de la citada resolución:

1. Criterios de focalización regional:

- 1.1. Pobreza multidimensional.
- 1.2. Pobreza energética multidimensional.

- 1.3. *Territorios de paz.*
- 1.4. *Territorios del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.*
- 1.5. *Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM).*
- 1.6. *Territorios de antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación y áreas especiales de reincorporación colectiva: Aplica a comunidades en los AETCR.*
- 1.7. *Territorios colectivos de pueblos originarios o comunidades indígenas*
- 1.8. *Territorios con alta dependencia al carbón térmico.*
- 1.9. *Áreas especiales.*

2. Criterios de focalización poblacional:

- 2.1. *Población de especial protección constitucional del sector paz (víctimas y personas en proceso de reincorporación).*
- 2.2. *Presencia de comunidades étnicas.*
- 2.3. *Estratificación.*
- 2.4. *Género:*
- 2.5. *Energías comunitarias.*

Por consiguiente, la sostenibilidad de las comunidades energéticas exige el diseño de estrategias de gobernanza en donde las comunidades establezcan sistemas de organización para coordinar los proyectos energéticos. El Decreto 2236 de 2023 explica las comunidades podrán solicitar asistencia al Minenergía para el diseño, estructuración, financiación y operación de los proyectos, así como en el perfeccionamiento de las asociaciones de comunidades energéticas, así las cosas, la construcción de comunidades energéticas representa un enfoque integral para abordar los desafíos de desarrollo en las regiones más remotas de Colombia, puesto que permite priorizar el acceso equitativo a la energía y promover un desarrollo humano sostenible.

Así las cosas, con la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas - CE, se busca propender por la reducción de la pobreza energética en Colombia, como meta crucial para mejorar las condiciones de vida de millones de personas en el país; para lograr este objetivo, es fundamental garantizar un acceso libre e integral a la energía en todo el territorio colombiano, lo que implica no solo proporcionar acceso físico a la electricidad y otros servicios energéticos, sino también abordar las barreras económicas y sociales que impiden que ciertas comunidades disfruten plenamente de estos recursos. Al enfocar los recursos hacia la reducción de la pobreza energética, se puede promover una equidad territorial que permita cerrar las brechas entre las regiones más y menos favorecidas, garantizando que aquellos lugares que han sido históricamente marginados tengan la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida a través de proyectos que satisfagan sus necesidades energéticas básicas.

Esta estrategia no solo beneficiará a las comunidades más vulnerables al mejorar su calidad de vida y oportunidades de desarrollo, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible y la inclusión social en todo el país, al redistribuir los recursos hacia áreas donde se necesitan con mayor urgencia, se pueden generar impactos positivos significativos en la reducción de la desigualdad y la promoción de un desarrollo equitativo y sostenible. Además, al priorizar la inversión en proyectos energéticos en comunidades marginadas, se establece un camino hacia un futuro más justo y próspero para todos los colombianos, donde el acceso a la energía no sea un privilegio, sino un derecho fundamental que contribuya al bienestar y el progreso de la sociedad en su conjunto.

Que el Ministerio de Minas y Energía tiene como meta para el actual Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la vida- 2022-2026, incorporar 20.000 nuevos usuarios que generen energía a partir de Fuentes no convencionales de energía renovable mediante comunidades energéticas - FNCER.

Que, conforme a las funciones en materia de Transición Energética Justa - TEJ, se tiene el proyecto de inversión denominado “**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE**

ENERGÍA RENOVABLE (FNCER)” cuyo objetivo general: Desarrollar estrategias de implementación en la conformación y financiación de comunidades energéticas con FNCER, con Código BPIN 202400000000177, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

1. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento socio organizativo y la formación en economías populares y comunitarias.
2. Diseñar proyectos estructurados de soluciones energéticas.
3. Promover la eficiencia energética (EE) y la inclusión de las fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) a través de la construcción de soluciones energéticas en las comunidades.
4. Realizar gestión y divulgación de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y facilitar la participación de estas en espacios que aseguren su desarrollo sostenible, su viabilidad y productividad.

A continuación, se detalla la alineación del proyecto de inversión en lo que respecta a: objetivos específicos, productos, actividades e indicadores.

Objetivos específicos	Productos	Complemento del producto (si aplica)	Indicador de Producto	Meta 2025	Actividad
Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento socio organizativo y la formación en economías populares y comunitarias.	Servicio de asistencia técnica	para el fortalecimiento de capacidades socio organizativas en la transición energética justa	Asistencias Técnicas Realizadas	17930	Caracterizar e identificar de las capacidades y necesidades organizativas para la estructuración de la comunidad energética.
			Comunidades Energéticas registradas en el RUCE	703	Acompañar y orientar en territorio el proceso de relacionamiento social de las Comunidades Energéticas, para el desarrollo de la Escuela de formación de la transición energética Justa (TEJ) y el relevamiento de información necesaria para la estructuración de las comunidades energéticas
Diseñar proyectos estructurados de soluciones energéticas	Servicio de asistencia técnica	en la estructuración de proyectos energéticos	Asistencias Técnicas Realizadas	17930	Fortalecer las capacidades administrativas y sociales, para acompañar el proceso de Registro único de Comunidad Energética- RCE en los territorios.
					Acompañar, asesorar y hacer seguimiento desde el componente técnico, con el fin de proporcionar la información requerida para de diseñar proyectos de soluciones energéticas

			Proyectos energéticos estructurados en comunidades energéticas	3586	Formular los documentos técnicos para la Estructuración de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades. Plantear modelos de sostenibilidad, fijación de tarifas, modelos de pago y de financiación para los proyectos.
Promover la eficiencia energética (EE) y la inclusión de las fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) a través de la construcción de soluciones energéticas en las comunidades	Servicio de apoyo financiero a proyectos de infraestructura para la generación de energía eléctrica con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)	N/A	Comunidades energéticas financiadas con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)	703	Brindar apoyo financiero a las comunidades energéticas para la construcción de la solución energética estructurada Brindar acompañamiento en la puesta en marcha y transferencia de conocimientos en aspectos técnicos de la solución implementada para garantizar su sostenibilidad
Realizar gestión y divulgación de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y facilitar la participación de estas en espacios que aseguren su desarrollo sostenible, su viabilidad y productividad.	Servicio de asistencia técnica	para la divulgación y gestión de las comunidades energéticas	Asistencias Técnicas Realizadas	703	Contribuir a la divulgación y reconocimiento de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas a nivel territorial, nacional e internacional. Fomentar el desarrollo y la participación de espacios que faciliten la implementación y divulgación de la estrategia nacional de Comunidades Energéticas. Fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de la estrategia de Nacional de Comunidades Energéticas

Dentro de las actividades planificadas, se encuentra la de *“Fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de la estrategia de Nacional de Comunidades Energéticas”*. Para asegurar el éxito de las apuestas estratégicas, es imprescindible contar con abogados con posgrado, quienes desempeñan un papel crucial en el cumplimiento normativo y contractual de los asuntos tramitados en esta Dirección. Estos profesionales jurídicos tienen la responsabilidad de apoyar la Dirección desde los aspectos legales y jurídicos que conlleven la ejecución de las políticas públicas, planes, procesos y proyectos, así como el ejercicio contractual que se adelanta al interior de esta dependencia.

Que uno de los temas que toman relevancia para el Ministerio de Minas Energía es contar con procesos y herramientas para la revisión, análisis respecto de la interpretación y aplicación de la normativa vigente en proyectos de energización, la elaboración documentos y propuestas legales necesarias para proporcionar un

respaldo legal sólido que permita la ejecución exitosa de los proyectos, asegurando el cumplimiento normativo y la mitigación de posibles riesgos legales, contribuyendo así al avance efectivo hacia un modelo energético más sostenible y participativo en articulación con entidades como la CREG, UPME y SSPD así como apoyar en los análisis de las potencialidades territoriales para definir la ruta hacia la transición energética justa en el país.

A su vez y con base en lo anterior, se requiere apoyar entre otras las actividades inherentes al ajuste a la política pública y la normativa relacionadas con la transición energética justa, estrategia de comunidades energéticas, seguimiento a los objetivos y metas de los proyectos de inversión, y en la gestión contractual (etapas precontractual, contractual y poscontractual) para los diferentes procesos de planeación y/o proyectos de Inversión relacionados con las Fuentes no Convencionales de energía Renovable (FNCER). En este sentido, estas actividades asegurarán que las metas planteadas se cumplan de manera integral, considerando tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos asociados al sector minero-energético.

En complemento a lo dispuesto previamente, se requiere la participación y apoyo jurídico en la estructuración y ejecución de Convenios estratégicos, procesos de selección pública, apoyo a la revisión documental de contratos y/o convenios, y demás aspectos relacionados con la contratación de la transición energética justa en Colombia, especialmente los proyectos de Comunidades Energéticas. Dentro de estos procesos también se ha evidenciado que en predios derivados de la postulación de estrategia de comunidades energéticas implementada por el Ministerio de Minas y Energía se presentan hallazgos, condiciones y particularidades jurídicas (Limitaciones, Falsas Tradiciones, Gravámenes y Afectaciones, entre otros), situaciones que requieren de apoyo jurídico en conceptos prediales y estudios de títulos.

De conformidad con lo expresado, se requiere el apoyo en los planes, proyectos y programas del Plan Nacional de Desarrollo vigente, apoyo que debe estar en concordancia con la reglamentación técnica del subsector y la Dirección de Energía Eléctrica, así como en lo relacionado con los aspectos jurídicos para la suscripción de convenios, contratos y/o memorandos de entendimiento y el apoyo a la supervisión que le sea designado, así como revisión de estudios previos y demás documentos precontractuales que surjan desde las diversas estrategias de la Dirección.

Por consiguiente, en la vigencia 2025, los profesionales a contratar son requeridos como apoyo fundamental para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas la Dirección de Energía Eléctrica, en lo relacionado con el cumplimiento de las metas del con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 y las estrategias del sector minero energético. Como es el caso de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas que permita fortalecer procesos desde la fase de diseño a la ejecución de la misma con actividades propias requeridas; para lograr esta materialización se requiere la contratación de los siguientes perfiles:

PERFIL1 que corresponde a los y PERFIL 2:

Con el fin de satisfacer la necesidad expuesta, la Dirección de Energía Eléctrica requiere adelantar la contratación con el personal idóneo que cumpla con el siguiente perfil:

(i) Título profesional en Derecho (ii) con posgrado en la modalidad de maestría en derecho administrativo y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho constitucional y/o administrativo y/o gestión de proyectos y/o en derecho y/o derecho económico y/o administrativo y/o en comercial y/o en políticas públicas y/o derecho público y/o de contratación estatal y/o pública, y/o procesal, y/o urbanística, internacional, y/o humanos, y/o políticas públicas medioambientales, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada (iii) 54 meses de experiencia relacionada en elaboración de estudios de títulos y/o elaboración de conceptos jurídicos de inmuebles y/o elaboración de correspondencia notarial registral y legal de títulos y/o conciliación de los hallazgos jurídicos y técnicos y/o ejecución de acciones de saneamiento jurídico y/o planeación, diseño y ejecución de estrategias jurídicas y/o elaboración de insumos jurídicos y/o elaboración de actas de inicio y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo en la etapa precontractual/contractual/poscontractual y/o proyección de conceptos y respuestas a derechos de petición, y/o seguimiento de los trámites proyectados y/o recopilación y organización de información y/o participación en capacitaciones o procesos de formación y/o elaboración de estudios previos, garantías y minutas y/o validación de avalúos comerciales y/o verificación

del dictamen del perito y/o elaboración de estudios preliminares, estudios de títulos, garantías y minutas y/o elaboración y/o revisión de las Escrituras Públicas de las Escrituras Públicas y/o revisión de documentación y/o asesoría y acompañamiento jurídico y/o gestionar, oficiar y adelantar los trámites necesarios y/o organización de actividades necesarias y/o realización de seguimientos y/o acompañamiento en la aplicación de marcos normativos y/o apoyo en la atención, trámite, solicitud y compilación de información y/o apoyo en la sustanciación de las respuestas y/o sistematización técnica de la información y/o actividades de socialización y/o asegurar cumplimiento de planes de calidad y/o identificación física de los predios y/o elaboración de conceptos, consideraciones y orientaciones jurídicas y/o coordinación logística y/o verificación de documentos jurídico y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1. En caso de requerirse equivalencia para la modalidad de posgrado se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.2.5.1

Perfil 3 que corresponde

(i) Título profesional en Derecho (ii) con posgrado en la modalidad de maestría en derecho administrativo y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho constitucional y/o administrativo y/o gestión de proyectos y/o en derecho y/o derecho económico y/o administrativo y/o en comercial y/o en políticas públicas y/o derecho público y/o de contratación estatal y/o publica, y/o procesal, y/o urbanística, internacional, y/o humanos, y/o políticas públicas medioambientales, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada (iii) 99 meses de experiencia relacionada en elaboración de estudios de títulos y/o elaboración de conceptos jurídicos de inmuebles y/o elaboración de correspondencia notarial registral y legal de títulos y/o conciliación de los hallazgos jurídicos y técnicos y/o ejecución de acciones de saneamiento jurídico y/o planeación, diseño y ejecución de estrategias jurídicas y/o elaboración de insumos jurídicos y/o elaboración de actas de inicio y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo en la etapa precontractual/contractual/poscontractual y/o proyección de conceptos y respuestas a derechos de petición, y/o seguimiento de los trámites proyectados y/o recopilación y organización de información y/o participación en capacitaciones o procesos de formación y/o elaboración de estudios previos, garantías y minutas y/o validación de avalúos comerciales y/o verificación del dictamen del perito y/o elaboración de estudios preliminares, estudios de títulos, garantías y minutas y/o elaboración y/o revisión de las Escrituras Públicas de las Escrituras Públicas y/o revisión de documentación y/o asesoría y acompañamiento jurídico y/o gestionar, oficiar y adelantar los trámites necesarios y/o organización de actividades necesarias y/o realización de seguimientos y/o acompañamiento en la aplicación de marcos normativos y/o apoyo en la atención, trámite, solicitud y compilación de información y/o apoyo en la sustanciación de las respuestas y/o sistematización técnica de la información y/o actividades de socialización y/o asegurar cumplimiento de planes de calidad y/o identificación física de los predios y/o elaboración de conceptos, consideraciones y orientaciones jurídicas y/o coordinación logística y/o verificación de documentos jurídico y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1. En caso de requerirse equivalencia para la modalidad de posgrado se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.2.5.1

Cabe resaltar que existe autorización del Ministro de Minas y Energía para la suscripción de TRES (03) contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales mediante y teniendo en cuenta que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, con el Código UNSPSC 80111600 servicios de personal temporal y con los códigos BPIN: 202400000000177.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-08 05-06-2023 V-3	
--	--	--	--	--

experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Brindar apoyo jurídico en materia normativa y de gestión contractual para los procesos de planeación y ejecución de planes, políticas públicas y proyectos de inversión con FNCER a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica
---	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios profesionales
--	---

2.2.2 Alcance del objeto:	<p>Alcance 1- Perfil 1</p> <p>En desarrollo del objeto contractual se brindara apoyo profesional en lo relacionado con la articulación y el acompañamiento jurídico, legal, contractual y administrativo en la -Dirección de Energía Eléctrica, apoyando la elaboración de informes y documentación clave para verificar el cumplimiento de plazos, presupuestos y estándares de calidad, relacionadas con proyectos de energización y la transición energética en Colombia. De igual forma se requiere que se apoye al área en el seguimiento continuo para asegurar la conformidad de las normativas técnicas, legales y contractuales y/o estudio de títulos, esto con el fin de garantizar que todas las actividades se desarrollen dentro del marco regulatorio vigente, mitigando riesgos legales y asegurando una gestión eficiente y adecuada de los recursos públicos.</p> <p>Alcance 2- Perfil 2:</p> <p>De conformidad se brindará apoyo jurídico en la estructuración y ejecución de Convenios estratégicos, procesos de selección publica, apoyo a la revisión documental de contratos y/o convenios, y demás aspectos relacionados con la contratación de la transición energética justa en Colombia, especialmente los proyectos de Comunidades Energéticas. Dentro de estos procesos también se ha evidenciado que en predios derivados de la postulación de estrategia de comunidades energéticas implementada por el Ministerio de Minas y Energía se presentan hallazgos, condiciones y particularidades jurídicas (Limitaciones, Falsas Tradiciones, Gravámenes y Afectaciones, entre otros), situaciones que requieren de apoyo jurídico en conceptos prediales y estudios de títulos</p> <p>Alcance 3- Perfil 3</p> <p>El apoyo jurídico se realizará para los planes, proyectos y programas del Plan Nacional de Desarrollo vigente, apoyo en la reglamentación técnica del subsector y la Dirección de Energía Eléctrica, así como en lo relacionado con los aspectos jurídicos para la suscripción de convenios, contratos y/o memorandos de entendimiento y el apoyo a la supervisión que le sea designado, así como revisión de estudios previos y demás documentos precontractuales que surjan desde las diversas estrategias de la Dirección.</p>
----------------------------------	---

2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:
--	---

	<p>Perfil 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en los análisis jurídicos requeridos por el supervisor, con el fin de apoyar proyectos de energización relacionados con la transición energética en Colombia, y ofrecer soluciones energéticas adecuadas, en la Estrategia de Comunidades Energéticas. 2. Colaborar en la creación de propuestas para un marco legal, regulatorio, reglamentario y de política pública, orientado a generar habilitadores regulatorios para la Transición Energética Justa en Colombia en articulación con la CREG, UPME, SSPD. 3. Apoyar en los análisis de las potencialidades territoriales para definir la ruta hacia la transición energética justa en el país. 4. Realizar el apoyo en la articulación en la implementación de políticas y regulaciones que ofrezcan incentivos económicos para fomentar la adopción de energías renovables y prácticas sostenibles. 5. Brindar apoyo en la elaboración de oficios, solicitudes, respuestas a derechos de petición, proposiciones, requerimientos de entes de control y demás documentos que se le asignen. 6. Apoyar en la revisión y elaboración del plan de acción, así como en los proyectos estratégicos y documentos relacionados con la Transición Energética Justa en Colombia. 7. Apoyar en los asuntos reglamentarios de Comunidades Energéticas y de la Dirección de Energía Eléctrica. 8. Apoyar en la articulación con la Unidad de Planeación Energética, CREG y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 9. Articular y asistir a reuniones, mesas de trabajo y/o visitas según los lineamientos indicados, asegurando el adecuado seguimiento y gestión de los compromisos derivados de las mismas. 10. Brindar apoyo jurídico en las diferentes etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y/o postcontractual), así como en otros aspectos vinculados a la contratación de la transición energética justa en Colombia, especialmente en los proyectos de Comunidades Energéticas. 11. Apoyar para gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de energía eléctrica y de acuerdo a las actividades asignadas por el supervisor. 12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a). <p>Perfil 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la identificación, análisis y formulación de convenios y/o contratos para la ejecución de proyectos dentro del marco de la transición energética justa. 2. Apoyar la elaboración, ajuste, y /o revisión de la documentación de los procesos de selección pública, asegurando el cumplimiento de la normativa y los principios estatales en las adjudicaciones. 3. Brindar apoyo en la revisión de los documentos necesarios para la supervisión técnica y administrativa de contratos y convenios, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos. 4. Brindar apoyo en la elaboración de oficios, solicitudes, respuestas a derechos de petición, proposiciones, requerimientos de entes de control y demás documentos que se le asignen. 5. Apoyar los informes sobre los avances, dificultades y resultados de los proyectos, incluyendo recomendaciones para su mejora.
--	---

6. Brindar apoyo en los temas relacionados con la contratación estatal, abarcando las diferentes etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y postcontractual), así como en los aspectos vinculados a la contratación de la transición energética justa en Colombia, especialmente en los proyectos de Comunidades Energéticas.
7. Apoyar las demás tareas asignadas por el supervisor del contrato, en función del objeto contractual
8. Brindar apoyo en la atención del canal escrito a través del aplicativo designado por la entidad, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y efectividad establecidos en los procedimientos internos de la entidad.
9. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la dirección de energía eléctrica y de acuerdo a las actividades asignadas por el supervisor.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

Perfil 3

1. Realizar el apoyo en los análisis jurídicos requeridos, con el fin de apoyar proyectos de energización relacionados con la transición energética en Colombia, y ofrecer soluciones energéticas adecuadas, de la Dirección Energética Eléctrica.
2. Apoyar en la identificación, análisis y formulación de memorando, convenios y/o contratos para la ejecución de proyectos dentro del marco de la transición energética justa.
3. Brindar apoyo en la revisión de la documentación de los procesos de selección pública, de conformidad con la normativa y los principios estatales de la contratación.
4. Apoyar la revisión de los documentos necesarios para la supervisión técnica y administrativa de contratos y convenios, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos.
5. Brindar apoyo en la elaboración de oficios, solicitudes, respuestas a derechos de petición, proposiciones, requerimientos de entes de control y demás documentos que se le asignen.
6. Realizar apoyo al seguimiento, a los planes, proyectos, programas y metas asignados a la Dirección de Energía Eléctrica.
7. Brindar apoyo en los temas relacionados con la contratación estatal, abarcando las diferentes etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y postcontractual), así como en los aspectos vinculados a la contratación de la transición energética justa en Colombia, especialmente en los proyectos de Comunidades Energéticas.
8. Realizar apoyo y seguimiento a la implementación de políticas y regulaciones que ofrezcan incentivos económicos para fomentar la adopción de energías renovables y prácticas sostenibles
9. Apoyar en los asuntos reglamentarios de la Dirección de Energía Eléctrica.
10. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía eléctrica y de acuerdo a las actividades asignadas por el supervisor.
11. Apoyar en la articulación con las diferentes entidades
12. Realizar demás tareas asignadas por el supervisor del contrato, en función del objeto contractual

13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez perfeccionado el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía cuando hayan sido entregados.
10. . En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.

	<ol style="list-style-type: none"> 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2 Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3 Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4 Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5 Ejercer supervisión y control del contrato. 6 Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. <p>Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</p>
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	<p>El plazo de ejecución será de ONCE(11) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o o</p>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-08 05-06-2023 V-3	
--	--	--	---	--

	hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C, no obstante, en razón al desarrollo del objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al lugar de ejecución
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>Perfil 1</p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$161.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Perfil 2</p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$172.500.00) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Perfil 3</p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$207.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
2.2.9 Forma de pago:	<p>Perfil 1</p> <p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</p>

Perfil 2

El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Perfil 3

El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Los anteriores pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: TODOS los meses se entienden de 30 días

Nota 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y/o entrega de productos.
- Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección

	<p>Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF</p>
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del asesor código 1020 grado 014 o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

	<p>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</p> <p>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</p> <p>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</p> <p>9. Verificar el cumplimiento y requerir los soportes que acrediten la definición de su situación militar una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de que trata la Ley 1861 de 2017, y demás normatividad vigente que regula sobre la materia y/o que la sustituya o modifique y remitir al Grupo de Gestión Contractual.</p> <p>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar</p>
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad

	<p>23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador</p> <p>24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</p> <p>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:</p> <p>Si se requiere, según la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, si se encuentran sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, se podrán autorizar los gastos de desplazamiento, que se lleguen a ocasionar, con cargo a los rubros de los proyectos cuyo objeto de gasto tenga relación directa con la necesidad que motiva el desplazamiento. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “(...) <i>la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, (...).”</p>	

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: *“El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Perfil 1

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2025 COP\$ Hasta
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada	\$15.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**.

Perfil 2

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2025 COP\$ Hasta
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada	\$15.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

Perfil 3

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2025 COP\$ Hasta
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	Noventa y nueve (89) meses de experiencia profesional relacionada	\$18.500.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de

honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Perfil 1

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$161.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000), de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

Perfil 2

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$172.500.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

Perfil 3

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$207.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000), de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se han definido los siguientes perfiles requeridos para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO:

Perfiles 1 y 2

Persona Natural SI x NO

Formación Académica: Título profesional en Derecho

Postgrado: En la modalidad de maestría en derecho administrativo y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho constitucional y/o administrativo y/o gestión de proyectos y/o en derecho y/o derecho económico y/o administrativo y/o en comercial y/o en políticas públicas y/o derecho público y/o de contratación estatal y/o pública, y/o procesal, y/o urbanística, internacional, y/o humanos, y/o políticas públicas medioambientales, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada

Tarjeta profesional: Si se requiere

Experiencia Relacionada: 54 meses de experiencia relacionada en elaboración de estudios de títulos y/o elaboración de conceptos jurídicos de inmuebles y/o elaboración de correspondencia notarial registral y legal de títulos y/o conciliación de los hallazgos jurídicos y técnicos y/o ejecución de acciones de saneamiento jurídico y/o planeación, diseño y ejecución de estrategias jurídicas y/o elaboración de insumos jurídicos y/o elaboración de actas de inicio y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo en la etapa precontractual/contractual/poscontractual y/o proyección de conceptos y respuestas a derechos de petición, y/o seguimiento de los trámites proyectados y/o recopilación y organización de información y/o participación en capacitaciones o procesos de formación y/o elaboración de estudios previos, garantías y minutas y/o validación de avalúos comerciales y/o verificación del dictamen del perito y/o elaboración de estudios preliminares, estudios de títulos, garantías y minutas y/o elaboración y/o revisión de las Escrituras Públicas y/o revisión de documentación y/o asesoría y acompañamiento jurídico y/o gestionar, oficiar y adelantar los trámites necesarios y/o organización de actividades necesarias y/o realización de seguimientos y/o acompañamiento en la aplicación de marcos normativos y/o apoyo en la atención, trámite, solicitud y compilación de información y/o apoyo en la sustanciación de las respuestas y/o sistematización técnica de la información y/o actividades de socialización y/o asegurar cumplimiento de planes de calidad y/o identificación física de los predios y/o elaboración de conceptos, consideraciones y orientaciones jurídicas y/o coordinación logística y/o verificación de documentos jurídico y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 3

Persona Natural SI x NO

Formación Académica: Título profesional en Derecho

Postgrado: En la modalidad de maestría en derecho administrativo y/o derecho laboral y seguridad social y/o derecho constitucional y/o administrativo y/o gestión de proyectos y/o en derecho y/o derecho económico y/o administrativo y/o en comercial y/o en políticas públicas y/o derecho público y/o de contratación estatal y/o pública, y/o procesal, y/o urbanística, internacional, y/o humanos, y/o políticas públicas medioambientales, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada

Tarjeta profesional: Si se requiere

Experiencia Relacionada: 99 meses de experiencia relacionada en elaboración de estudios de títulos y/o elaboración de conceptos jurídicos de inmuebles y/o elaboración de correspondencia notarial registral y legal de títulos y/o conciliación de los hallazgos jurídicos y técnicos y/o ejecución de acciones de saneamiento jurídico y/o planeación, diseño y ejecución de estrategias jurídicas y/o elaboración de insumos jurídicos y/o elaboración de actas de inicio y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo en la etapa

precontractual/contractual/poscontractual y/o proyección de conceptos y respuestas a derechos de petición, y/o seguimiento de los trámites proyectados y/o recopilación y organización de información y/o participación en capacitaciones o procesos de formación y/o elaboración de estudios previos, garantías y minutas y/o validación de avalúos comerciales y/o verificación del dictamen del perito y/o elaboración de estudios preliminares, estudios de títulos, garantías y minutas y/o elaboración y/o revisión de las Escrituras Públicas y/o revisión de documentación y/o asesoría y acompañamiento jurídico y/o gestionar, oficiar y adelantar los trámites necesarios y/o organización de actividades necesarias y/o realización de seguimientos y/o acompañamiento en la aplicación de marcos normativos y/o apoyo en la atención, trámite, solicitud y compilación de información y/o apoyo en la sustanciación de las respuestas y/o sistematización técnica de la información y/o actividades de socialización y/o asegurar cumplimiento de planes de calidad y/o identificación física de los predios y/o elaboración de conceptos, consideraciones y orientaciones jurídicas y/o coordinación logística y/o verificación de documentos jurídico y y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	3	4	7	Alta	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y	3	2	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Baja	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	permanente

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2	3	5	Medio	Contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad pertinente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la Ejecución

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1 Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2 Patrimonio autónomo.
- 3 Garantía Bancaria

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista

Debido a la naturaleza de las obligaciones y al monto de los contratos que se derivan de este proceso, es fundamental establecer estos mecanismos de garantía que cubran los posibles riesgos asociados al incumplimiento. Las obligaciones a cargo del contratista son de carácter complejo y crítico, lo que implica una alta responsabilidad en cuanto a la correcta ejecución de lo estipulado, la calidad de los resultados esperados, y el cumplimiento de los plazos establecidos.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____

Nombre: Nelson Mauricio Rey Peña

Cargo: Director de Energía Eléctrica

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Simón García Orrego	Asesor grado 014	Jurídico-Técnico	Asesor grado 014	